



La representación política en instancias de participación ciudadana, estudio de caso *CTP Itagüí*.

Paulina Valencia Zuluaga

Informe de práctica presentado para optar al título de Socióloga

Asesora

Mónica Alexandra Gómez Suarez, Magíster (MSc) en Estudios Urbano Regionales

Universidad de Antioquia
Facultad de Ciencias Sociales y Humanas
Sociología
Medellín, Antioquia, Colombia
2023

Cita	(Valencia Zuluaga, 2023)
Referencia	Valencia Zuluaga, P. (2023). <i>La representación política en instancias de participación ciudadana, estudio de caso CTP Itagüí</i> . Informe de práctica. Universidad de Antioquia, Medellín, Colombia.
Estilo APA 7 (2020)	



Centro de Investigaciones Sociales y Humanas (CISH).



CRAI María Teresa Uribe (Facultad de Ciencias Sociales y Humanas)

Repositorio Institucional: <http://bibliotecadigital.udea.edu.co>

Universidad de Antioquia - www.udea.edu.co

El contenido de esta obra corresponde al derecho de expresión de los autores y no compromete el pensamiento institucional de la Universidad de Antioquia ni desata su responsabilidad frente a terceros. Los autores asumen la responsabilidad por los derechos de autor y conexos.

Tabla de contenido

Resumen	1
Abstract	2
Introducción	3
1 Planteamiento del problema	4
2 Justificación.....	6
3 Objetivos	7
3.1 Objetivo general	7
3.2 Objetivos específicos.....	7
4 Hipótesis.....	8
5 Marco conceptual	9
6 Marco normativo	14
7 Metodología	16
8 Resultados	17
9 Discusión.....	21
10 Recomendaciones.....	23
Referencias	24
Anexos.....	26
Anexo 1	26
Anexo 2	26

Resumen

El presente informe es producto de la práctica académica realizada en el Consejo Territorial de Planeación [CTP] el Municipio de Itagüí durante el año 2022, a partir de la cual realicé diversas observaciones que llevaron a preguntarme por la representación política de los consejeros y consejeras en esta instancia de participación ciudadana, su efectividad, carencias y posibilidades reales de incidencia. Esta situación teniendo en cuenta que, según la Ley 152 de 1994, es el alcalde municipal el que tiene la potestad de elegir el representante de cada sector, según una terna que se le presenta al momento de realizar la convocatoria para la renovación del CTP.

Con base en mi experiencia durante la práctica y después de realizar una serie de entrevistas a actores clave, encuentro una representación política con carencias, por dos razones estructurales (no siendo las únicas), la primera corresponde a la forma como se eligen a los integrantes del CTP y la segunda a las falencias que posee la participación ciudadana en el Municipio de Itagüí.

Palabras claves: Representación política, Consejo Territorial de Planeación, efectividad.

Abstract

This report is a product of the academic practice carried out in the Territorial Planning Council – [CTP] of the Municipality of Itagüí during the year 2022, from which I made several observations that led me to wonder about the political representation of the councilors in this instance of citizen participation, its effectiveness, shortcomings and real possibilities of incidence taking into account that, according to Law 152 of 1994, it is the municipal mayor who has the power to choose the representative of each sector, according to a list of three candidates presented to him/her at the time of the call for the renewal of the CTP.

Based on my experience during the practice and after conducting a series of interviews with key players, I find a political representation with shortcomings and low effectiveness, for two structural reasons (not being the only ones), the first one corresponds to the way in which the members of the CTP are elected and the second one to the shortcomings of citizen participation in the Municipality of Itagüí.

Key words: Political representation, Territorial Planning Council, effectiveness.

Introducción

En el presente informe se pretende exponer lo evidenciado en las prácticas académicas realizadas en el Consejo Territorial de Planeación de Itagüí en el año 2022.

Desde el aspecto teórico, se tomaron elementos de la teoría política de Hanna Pitkin, específicamente sobre “El Concepto de Representación” y de Jürgen Habermas desde su “Teoría de la Acción Comunicativa”. A nivel normativo, se abordaron como referentes las disposiciones en materia de participación ciudadana desde la creación de su norma 1994.

El ejercicio de investigación giró en torno a la pregunta: ¿En qué medida afecta la representación política de los consejeros y consejeras del Consejo Territorial de Planeación del Municipio de Itagüí la designación que realiza el alcalde municipal de sus integrantes, tal como lo indica el artículo 34 de la Ley 152 de 1994? (Colombia. Congreso de la República, 1994).

Así las cosas, el objetivo fue analizar la efectividad de la representación política de los consejeros y consejeras del Consejo Territorial de Planeación del Municipio de Itagüí, en la vigencia 2020-2022, basándose en el concepto de representación política y analizando cómo los procesos de elección influyen en esta representación.

El enfoque metodológico fue cualitativo, a partir del cual se tomaron como referentes actores claves del municipio de Itagüí, observando, complementariamente, la percepción de otros actores del municipio de Medellín con el fin de tener una mirada más amplia y contextual sobre la representación política. Finalmente, se buscó resolver la hipótesis, relacionada con la responsabilidad de la Alcaldía Municipal en los procesos de selección y seguimiento de este mecanismo de participación ciudadana.

Esto con el fin de ampliar el estudio sobre la participación ciudadana en Colombia, particularmente en Itagüí, sirviéndose de la experiencia que se tuvo en la instancia (CTP). Sumado a lo anterior, se busca identificar cuáles podrían ser las principales fallas a la hora de que un actor represente en un escenario político a un colectivo, teniendo en cuenta la ley 152, la cual expone la importancia de que la ciudadanía sea partícipe en los procesos de la planeación. Todo lo anterior para subsanar las falencias y cualificar más el sistema de representación.

1 Planteamiento del problema

La participación ciudadana, como lo afirma la Comisión Económica para América Latina y el Caribe [CEPAL, 2018] “implica un proceso de construcción social de las políticas públicas. Es un derecho, una responsabilidad y un complemento de los mecanismos tradicionales de representación política”. (p. 3)

Además, tiene como función, la intervención de la ciudadanía en las decisiones con relación al manejo de recursos, ya que, dichos recursos tienen impacto sobre el desarrollo y desenvolvimiento de las actividades de la ciudadanía misma.

En Colombia, la participación ciudadana está en la constitución de 1991 como derecho fundamental. (Colombia. Presidencia de la República, 1991). Sin embargo, a partir de 1994 con la ley 152 de Planeación se encuentran institucionalizados todos los procesos de participación ciudadana. (Colombia. Congreso de la República, 1994). Dentro de los mecanismos institucionalizados está el Consejo Territorial de Planeación que funge como:

Representantes de la sociedad civil en la planeación del desarrollo integral de las entidades territoriales. De ahí que el marco normativo vigente establece responsabilidades a los CTP tanto en el proceso de elaboración de los Planes de Desarrollo de las entidades territoriales, como en las etapas de seguimiento y evaluación de las metas de continuidad, cobertura y calidad contempladas en los Planes de Desarrollo. (Colombia, Departamento Nacional de Planeación, 2011, p. 2)

Este ente de control territorial está compuesto por representantes de sectores sociales que son elegidos por el alcalde a partir de ternas que cada sector le presenta según el artículo 34 (Colombia. Congreso de la República, 1994). Todo lo anterior, para traer a colación dicha instancia que es el marco de referencia de la presente investigación, específicamente el Consejo Territorial de Planeación de Itagüí.

Se toma como referente dicha instancia, ya que, el presente trabajo se encuentra enfocado, como ya se indicó, a las reflexiones que se suscitaron en el marco de las prácticas académicas que realicé en Consejo Territorial de Planeación de Itagüí en el año 2022. De allí, surgieron una serie

de interrogantes al observar las formas de representación sectorial. Estos interrogantes fueron; la participación de los sectores en las actividades que el CTP debe de realizar (entre ellas, el acompañamiento técnico en los procesos de seguimiento y monitoreo al Plan de Desarrollo Itagüí, *Ciudad de Oportunidades 2020 – 2023*”. Y la asistencia a los encuentros formativos sobre Plan de Ordenamiento Territorial de Itagüí 2023-2035). Sumado a ello, la legitimidad del representante en su sector y la vinculación de la alcaldía en los procesos de selección y su criterio para la asignación de los consejeros.

Para analizar las formas de representación en el CTP, y para tener un mayor acercamiento al concepto de representación política, se define como: “una actuación sustantiva por otros, es decir, representar significa actuar en interés de los representados, de una manera sensible ante ellos” (Pitkin & Romero, 1985, p. 265).

A partir de dichas incógnitas y teniendo en cuenta el concepto de representación política, se llegó a la siguiente pregunta de investigación: ¿En qué medida afecta la representación política de los consejeros y consejeras del Consejo Territorial de Planeación del Municipio de Itagüí la designación que realiza el alcalde municipal de sus integrantes, tal como lo indica el artículo 34 de la Ley 152 de 1994? (Colombia. Congreso de la República, 1994).

2 Justificación

El CTP de Itagüí, surge a partir del piso normativo que reglamenta la planeación participativa en Colombia y que específicamente en el municipio de Itagüí se constituyó en 1995 mediante el acuerdo 005 en el que se establecen los criterios para la designación de los consejeros y consejeras y normas que los rigen, entre ellas, la temporalidad y la duración de ellos en la instancia.

Este órgano de representación está integrado por consejeras y consejeros quienes están llamados a representar a sus sectores y a la ciudadanía en el proceso de control social a la gestión pública, a través del seguimiento y monitoreo al plan de desarrollo, garantizando una participación asertiva e informada. Los sectores que lo conforman actualmente son Cultural, Social, Comercial y Económico, Interreligioso, Ediles, Salud, Sindical y Ambiental. En cuanto a los grupos poblacionales hay representación de la mujer, adulto mayor, víctimas, Asocomunal, mesa de diversidad sexual y juventud.

Por lo anterior, la presente investigación se hace con el fin de realizar un análisis al ejercicio de representación política del Consejo Territorial de Planeación de Itagüí. Debido a que se evidenciaron situaciones de los consejeros y consejeras que generaron interrogantes sobre el papel que desempeñan y sobre el rol de la Alcaldía Municipal. Este último siendo un ente importante por la responsabilidad que tienen de elegir, según experiencia y conocimiento, a cada líder representante del sector.

La pertinencia y el interés por este trabajo se enfoca en la búsqueda de cualificar a los líderes y lideresas de esta instancia. Pues se precisa que un adecuado ejercicio de representación contribuye a una gestión competente.

Asimismo, esta investigación pretende ahondar más profundamente en los mecanismos de participación ciudadana, específicamente el caso del CTP de Itagüí, y la representación política de este.

3 Objetivos

3.1 Objetivo general

Analizar la representación política de los consejeros y consejeras del Consejo Territorial de Planeación del Municipio de Itagüí, en la vigencia 2020-2022.

3.2 Objetivos específicos

- Identificar cómo entiende la administración local de Itagüí el papel de los consejeros en el CTP y en su rol de hacer seguimiento al cumplimiento de los compromisos adquiridos en Plan de Desarrollo Municipal y el Plan de Ordenamiento Territorial.
- Reconocer la percepción que tienen consejeros y consejeras del CTP de Itagüí sobre los factores que afectan su representación política en esta instancia de participación.
- Exponer los puntos claves de una “posible” efectiva representación política en el municipio de Itagüí.

4 Hipótesis

La hipótesis que se plantea dentro de esta investigación es, que la calidad de la representación política en una instancia que realiza seguimiento a la gestión pública como el Consejo Territorial de Planeación se afecta cuando el organismo político encargado de realizar la selección de cada consejero y consejera, en este caso la Alcaldía, no toma decisiones basadas en la trayectoria y conocimiento de las personas en el sector que dicen representar. Al no fundamentarse la toma de decisión en liderazgos reconocidos y cualificados políticamente, se corre el riesgo de no elegir a las personas idóneas para recoger y representar las diferentes miradas que sobre el municipio existen, perdiendo así la oportunidad de que la ciudadanía organizada incida en las decisiones públicas.

5 Marco conceptual

A continuación, se abordarán los teóricos que nutrirán esta investigación a partir del acercamiento al concepto de representación y el liderazgo político, las cuales ofrecen aportes valiosos que sirvieron de fundamento al presente trabajo.

Los primeros autores que se tuvieron en cuenta para abordar el tema de la representación fueron Hanna Pitkin y Ricardo Romero, con su libro el *Concepto de Representación* (1985), allí exponen una serie de temas importantes a tener en cuenta cuando se habla acerca de este concepto. Si bien los autores hablan de este término con sus diferentes significados, para este trabajo se abordará únicamente la representación como actividad.

Pitkin (2014), alrededor del texto expone cuál es la manera ideal para representar a un colectivo de personas, y, lo primero que señala es la importancia de poseer independencia a la hora de representar, pues los representantes deben de demostrar que tienen criterios y son autónomos en el momento de elegir lo mejor para sus representados. Sin embargo, no pueden olvidar a quienes representa, ya que ellos fueron los que de manera unánime lo eligieron líder.

Es decir, mantener un punto de equilibrio y de coherencia en las decisiones que se tomarán, que ellas no se vean parciales por intereses del representante. Lo anterior se destaca de una gran manera para el estudio de caso que se tiene en la investigación, debido a que esa independencia puede demostrar, en cierta medida, la eficiencia en la labor por parte de ellos, pues tener una actitud imparcial en su representación también denota la realización de lo correcto, sin que su ejercicio se vea permeado por otros juicios diferentes al que debe de tener. Además, esto último, influye directamente en la administración de los recursos y el tiempo, estos dos son ejes fundamentales para la efectividad.

Otro asunto importante es, “la responsabilidad de la rendición de cuentas perspectiva que, a pesar de ser diametralmente opuesta a la autorización en cierto sentido, es igualmente formal y vacía de contenido sustancial” (Pitkin, 2014, p. 77). Ya que, para ella, el representante tiene obligaciones y responsabilidades ante los representados. De allí, se marca una diferencia con la simple autorización de dirigirlos, ya que, al ser elegidos, los representados pueden demandar los resultados de dicha representación. Sumado a esto, debe de haber una articulación y un encuentro

constante entre ambos para conocer e identificar qué se está haciendo y en qué se debe de prestar mayor atención.

Por lo anterior, la responsabilidad es importante debido a que condiciona la actitud de los representantes frente a los representados. Por ello, “el representante responsable estará sujeto a la reelección en el futuro” (Pitkin, 2014, p.318). Sin embargo, lo ideal en la representación es que se haga sin ningún tipo de intereses, como lo expone la autora, pues, la finalidad de estos sujetos es representar sin ningún tipo de motivos que parcialicen sus acciones. No obstante, esa presión que se ejerce, según la autora, puede influir positivamente en los representantes.

Por otra parte, es importante destacar la comunicación que deben poseer los dirigentes, para ello, se traerá a colación la Teoría de la Acción Comunicativa de Habermas. Como Vergara (2011) expone:

Según Habermas, existen ciertos efectos de acción en la comunicación de carácter locucionario (cuando una persona expresa algo), ilocucionario (cuando una persona expresa algo con el afán de ser comprendido) y perlocucionario (cuando una persona expresa algo con el afán de lograr algo). Estos efectos se encuentran inmersos en lo que el autor denomina elementos pragmáticos formales. (p. 7)

Para Habermas (1999), la forma en que se expresa algo y en el contexto en el que se dé, es fundamental para entender lo que se quiere expresar (aunque a veces no se dé, de manera explícita). Además, influye en cómo un enunciado o una apreciación puede llegar a ser socialmente significativo.

Por ello, para Vergara (2011), la Acción Comunicativa, puede ser, débil o fuerte, la primera respectivamente está caracterizada por la veracidad de los enunciados postulados, además, por la sinceridad de quienes lo enuncian, pues, ellos deben de creer lo que están declarando y, finalmente, por la rectitud, es decir, dentro de lo que están enunciando debe de haber una ética de comportamiento, es decir, debe de haber una coherencia entre lo que se actúa con lo que se piensa y afirma. Para la segunda, la Acción Comunicativa débil, se carece de una o más características que posee la Acción Comunicativa fuerte.

Ahora bien, llevando esta acción comunicativa a la esfera política es central que un político tenga sinceridad porque esto demuestra que tiene convicción en lo que está diciendo y, además, que posea rectitud, ya que es fundamental que sea coherente y que su comportamiento sea acorde a lo que dice.

Continuando con la esfera política, Berlanga (2020) retoma lo expuesto por Habermas sobre la democracia deliberativa, la cual se entiende como el proceso donde los gobernados demandan que se les justifique las decisiones tomadas por los gobernantes en actos públicos, permitiendo así, un espacio para la “interacción intersubjetiva” que posibilite una relación de participación y argumentación.

Retomando la idea anterior, Berlanga (2020) expone:

Habermas desarrolla la idea de un modo de acción social encaminado a lograr consensos comunicativos. La deliberación significa ponderar y reflexionar; es un elemento argumentativo. El asunto de la legitimidad en política está vinculado a un proceso de deliberación pública que cuente con la participación racional de todos los ciudadanos involucrados. La esfera pública se convierte en el espacio de una deliberación comunicativa donde las diversas concepciones morales y culturales interactuarían mediante procedimientos argumentativos para llegar a un consenso. A través del diálogo se pueden llegar a consensos universales. (p. 12)

Dichos consensos expuestos anteriormente, abordados a la realidad, se dan a través de mecanismos de participación ciudadana, ya que es allí donde los ciudadanos pueden llegar a acuerdos universales con sus dirigentes, puesto que cuando ellos son partícipes y deliberantes de las decisiones, ocurren dos sucesos en ambas vías, una de ellas es que obtiene legitimidad el dirigente y dos, los ciudadanos se involucran en aquello que les es pertinente y representa un bienestar (en cualquier aspecto) para ellos.

Abordando las formas anteriormente mencionadas y aterrizándolas al presente trabajo, la democracia participativa, como la definen Araújo y Torres (2011) es una forma de democracia semidirecta que surge con la aparición de nuevos mecanismos de participación en los cuales el pueblo adquiere protagonismo. Además, en Colombia según Araújo y Torres (2011):

Coexisten la democracia representativa y la democracia participativa. Se ha dicho que con la democracia participativa se amplían los espacios democráticos para darle a los asociados la oportunidad no solo de elegir a sus mandatarios, sino también la de participar más directa y frecuentemente en las actividades políticas y en la toma de decisiones que afecten a la comunidad. (p.36)

Por lo anterior, las autoras manifiestan que ambas democracias se encuentran como los sistemas más adecuados para la actualidad porque poseen estas características; atribuyen a la ciudadanía un rol de titular, se dividen las funciones políticas para que esta no sea parcializada, además, existe una libertad de pensamiento, y por último, hay igualdad de condiciones para ser parte de la vida política y con ello, existe una mayor participación en las soluciones de las decisiones políticas.

Sin embargo, la representación política en mecanismos de participación ciudadana no solo debe de cumplir las labores de personificar a sus representados en esferas del poder. La representación también debe de hacerle control a la gestión del gobierno de turno de manera autónoma y descentralizada, pues, lo fundamental en la representación política “es que se pueda asegurar efectivamente la posibilidad de controlar el poder”. (Araújo & Torres, 2011, p.41).

Por ello, se afirma que el control social a la gestión pública a través de la ciudadanía es la forma en la que ella misma busca realizar una intervención dentro de un territorio, aplicando la planeación participativa, con todo lo que esto implica, ya que se habla de una intervención que requiere un análisis crítico y un conocimiento fundamentado en aquello que se realizará el control y monitoreo.

Dicho control, para Martínez (2017) es la dimensión donde se fundamentan las principales críticas al modelo representativo, pues, se considera que existe una especie de contrato, entre los electores y el representante, y, dicho contrato se materializa en las elecciones.

Después de las elecciones y, en relación con lo que el representante haya dicho en su campaña, el elector, a este punto representado, deberá tener en cuenta lo que se dijo y lo que se deba de cumplir. Allí, se encuentra el punto álgido de la crítica, ya que, se encuentran muchos escenarios “donde no hay correspondencia entre las políticas que se defendieron durante la fase

previa a las elecciones y las que se echan a andar y/o se defienden una vez concluido el proceso electoral”. (Martínez, 2017, p. 698)

Con relación a lo anterior, es donde entra quizás el punto más importante en el control social, *la rendición de cuentas*, esta, es donde se materializa todo lo ejercido por el representante y, de donde se debe basar el control. Por ello, para Martínez (2017)

Se hace fundamental la publicidad de los actos y de las decisiones de los representantes. Es necesario que la política sea publicitada. Sólo con el acceso a la información se podrá contar con una ciudadanía bien informada y que podrá participar. La publicidad de la política es precisa para que pueda existir un público racionante. (p. 702)

Esa información llevada al público posibilita esa gestión al control, porque lo fundamenta de datos, conocimiento y material tangible para medir la gestión de su representante y, allí efectuaría su participación en la gestión.

Finalmente, cabe destacar que, para que se realice una buena gestión en la representación política se deben tomar en cuenta muchos aspectos que engloban a este fenómeno, pero, el principal, es realizar, esto por parte de los representados, un monitoreo constante de cómo va su gestión y qué aspectos podría mejorarse.

6 Marco normativo

En primer lugar, para ubicar la importancia de la participación ciudadana, se debe de realizar un contexto sociopolítico de la Participación Ciudadana en Colombia. La constitución de 1991 (Colombia. Presidencia de la República, 1991) fue un suceso importante para asuntos coyunturales del país, entre ellos, la participación ciudadana y la planeación.

A partir de dichos sucesos, se adhirieron leyes que complementaban y exponían nuevas dinámicas sociales, entre ellas y, la más importante para la participación ciudadana, la Ley 152 de 1994 (Colombia. Congreso de la República, 1994), en esta ley de Planeación Orgánica de los Territorios, habla de una planeación en conjunto con el territorio.

Esta ley orgánica se hace importante para el presente trabajo, ya que, en su Artículo 34, estableció que los Consejeros Territoriales de Planeación, estarán integrados por personas que designe el alcalde, con base en las ternas que presenten las autoridades y organizaciones. Además, dentro de la ley 152 de 1994, se nombra a los Consejeros Territoriales de Planeación, como instancia constitucional de la sociedad civil para el ejercicio de la planeación participativa, cuya función es concertar y conceptualizar sobre los diferentes planes de desarrollo promovidos en un municipio.

Con base en lo anterior, el Acuerdo municipal 001 de 1998 nace en correspondencia con la constitución y la ley reglamenta el Sistema Municipal de Planeación y se establece el acuerdo general para el Plan de Desarrollo del Municipio de Itagüí. Este acuerdo, reglamenta el Consejo Municipal de Planeación, que en la actualidad se designa como Consejo Territorial de Planeación.

Por otra parte, el Consejo Territorial de Planeación en Capítulo II, Artículo 6, afirma que la conformación de los miembros se da “por los miembros que haya designado el alcalde de Itagüí de las ternas presentadas por las organizaciones, sectores y grupos poblacionales establecidos en el acuerdo 031 de 2005 del Municipio de Itagüí y modificaciones posteriores.” (Consejo Territorial de Planeación de Itagüí, 2020, p.2).

Todo lo anterior, se toma en consideración para conocer el piso normativo que acoge a dicha instancia y, sus deberes y responsabilidades como instancia encargada de la planeación participativa del municipio de Itagüí.

7 Metodología

El enfoque de este trabajo es cualitativo, ya que, como lo afirma Flores y Anselmo (2019), la metodología cualitativa, consistente en la realización de los estudios de casos, utilizando técnicas de recolección de información que tiene como finalidad, profundizar en los datos hasta lograr una estrecha comprensión global del fenómeno estudiado. Dicha metodología, es importante para la investigación porque busca conocer las percepciones de los actores sociales sobre el tema a estudiar, para este caso, la representación política en el Consejo Territorial de Planeación del Municipio de Itagüí.

Con este fin se diseñó una guía de entrevista semiestructurada que tenía como objetivo principal conocer la percepción que consejeros, consejeras, exconsejeros y representantes de la administración municipal de Itagüí tenían del rol del CTP en el municipio y la calidad de su representación política. Así mismo, se indagó por los aspectos que podrían ser claves para que esta labor tuviera una mayor incidencia en la escala local.

Así las cosas. En el municipio de Itagüí se realizaron nueve (9) entrevistas: seis (6) a consejeros activos, una (1) a un exconsejero y dos (2) a funcionarios de la Alcaldía que acompañan los procesos de la instancia. A manera de complementación y con el objetivo de conocer otras perspectivas sobre la representación política, se realizaron dos (2) entrevistas en la ciudad de Medellín, una (1) a una consejera que se encuentra en vigencia y a otra que ya se encuentra retirada. En total fueron 11 entrevistas las cuales se realizaron entre octubre y diciembre del año 2022. Entre ellas son cinco (5) mujeres y seis hombres (6) (ver Anexo 1).

Posteriormente a la fase de campo, se transcribieron las grabaciones de las entrevistas y se construyó una matriz de Excel con el perfil y la información obtenida por cada persona entrevistada según las preguntas realizadas, para así tener una mejor visualización de los datos y de esta manera poder detectar patrones de concurrencia y divergencia en las respuestas de los entrevistados.

8 Resultados

El análisis de la información obtenida a partir de las entrevistas permitió identificar algunos puntos claves que aportan a una mayor comprensión sobre el papel de los consejeros en el CTP, la calidad de su representación política y, algunas luces en clave de que este ejercicio de participación tenga una mayor posibilidad de incidir sobre el territorio y las decisiones que allí se toman.

Un primer elemento para resaltar por la recurrencia en las respuestas es la autonomía. Los consejeros señalaron que este punto es fundamental para una adecuada representación política, pues, posibilita una posición imparcial y vehemente en su accionar.

Otro aspecto clave, es la retroalimentación al sector que representan. Un actor entrevistado lo declara de esta forma “los puntos claves en la representación es hacer una buena retroalimentación a su sector sobre lo que está pasando en el municipio, sobre los aspectos que hay que tener en cuenta para el desarrollo económico y social del municipio.” (CMV, comunicación personal, 2022).

De igual forma, otro punto fundamental para la adecuada representación política es la forma de elección. Otro de los entrevistados manifestó que “haber sido escogido por el sector al cual representa, conocimiento del municipio, y demostrar compromiso.” (LMO, comunicación personal, 2022)

Los puntos anteriormente nombrados denotan la importancia de la legitimidad de los consejeros dentro de su sector. Pues, para ellos es importante que, en primer lugar, haya un diálogo constante entre ambos y, en segundo lugar, sean los del mismo sector quienes hayan reconocido aptitudes para representarlos. Así, que exista una cierta idoneidad para aplicar al cargo.

Por lo anterior, es importante reconocer cómo ha sido la representación política de los consejeros en vigencia (2020-2023) en el CTP de Itagüí, para esto se resaltan percepciones como “es parcialmente efectiva” y “puede ser efectiva, más no eficaz”, entre otras. Como lo reitera un consejero, la representación “Es parcialmente efectiva. Hay sectores que se les nota la representatividad, hacen presencia, al hacer presencia demuestra su conocimiento de cómo van los procesos. Esto potencia el sector” (JJT, comunicación personal, 2022).

Allí, se infiere que no todos los sectores son activos en la representación desde la perspectiva de sus compañeros.

Puede ser efectiva, más no eficaz. El CTP tiene problemas en la representación. Uno, por la forma en que nos nombran, no fue un proceso eficazmente democrático, algunos sectores fueron elegidos por el alcalde. No es efectiva la representación política y social de los consejeros, hay una debilidad en la elección y nuestro nombramiento y por ende en nuestra representación. (RFM, comunicación personal, 2022).

Sin embargo, para los funcionarios de la alcaldía entrevistados, se cumple con lo que se debe y “se maneja una autonomía e independencia”, además de poseer una participación activa. También, según ellos, reciben procesos a mejorar y críticas, pero en términos generales, los procesos se encuentran adecuados.

Por otra parte, y destacando lo expuesto por el consejero anteriormente, los entrevistados señalaban que el proceso de elección de los consejeros trae consigo implicaciones en su desempeño. Pues, expresaban que al ser elegidos por el alcalde directamente y no por sus sectores carece de democracia y de legitimidad dentro del mismo sector, ya que no lo reconocen como líder y, además, no se crea una adecuada articulación entre ellos y el representante.

Sumado a lo anterior, también existe una “sentimiento de aprobación” por parte de los consejeros al alcalde, este punto puede parcializar la mirada crítica de los consejeros en su ejercicio principal que es el seguimiento y monitoreo de su gestión. Sin embargo, una consejera señala que, si bien los procesos se dan así por normativa, existe un componente ético personal que les debe de inducir el cómo actuar y cómo representar efectivamente a sus sectores.

Para buscar solución a lo mencionado anteriormente, un consejero indica que “deberían ser los mismos sectores quienes lo elijan, aunque ellos eligen la terna, la decisión final la debería de tomar ellos”. (DAS, comunicación personal, 2022).

Con esto, se señala que sí hay responsabilidades de la alcaldía en el proceso de elección de los consejeros, por ende, en su representación, al ser directamente elegidos por el alcalde y no por su sector, carece de legitimidad y de aptitudes, si se quiere, para representarlos.

La participación ciudadana en Itagüí se identifica como un tema emergente en las entrevistas. En éstas se señala que la participación en el municipio debe de ser más fuerte y activa para que los líderes y lideresas no carezcan de representación política y se potencien mejor. Así lo indica una de las personas entrevistadas:

Un tema que se debe de mejorar es el agotamiento y envejecimiento de los líderes. Desde participación estamos buscando motivar a los jóvenes que asuman el liderazgo de sus territorios para que haya mayores incidencias y se dé una transición de líderes. (VAR, comunicación personal, 2022).

Para el caso de los actores entrevistados de Medellín, los posibles “puntos claves” son “Ser críticos y emitir un concepto a la ejecución de la alcaldía de turno” (SRO, comunicación personal, 2022), además, “empoderar a las mujeres y ser una líder con carácter y autonomía como Francia Márquez”. (MMP, comunicación personal, 2022).

Con base en esto y en el énfasis que ambas consejeras hicieron en que debe de haber más mujeres y mayor cualificación para los que ya se encuentran en vigencia, se observa que en Medellín existen problemáticas también de representación y señala que se debe por la poca información que existe de este Consejo y, la poca diversificación dentro del mismo. Pues, esta señala que al interior del consejo hay una cantidad superior de hombres frente a mujeres y que se le debe apostar más a la mirada femenina de la representatividad.

Como ella lo señalaba “es hora de darle una mayor perspectiva de género a los asuntos políticos de la ciudad”. No obstante, así para ambos casos exista una baja representación política, los causantes de ello son diferentes. Por ello, solo se puede visualizar ambos panoramas, pero no es adecuado estandarizar los procesos y generalizar el fenómeno.

Sin embargo, que existan problemas de representación en ambos municipios ya se considera un hallazgo importante. Un consejero argumenta “Más que cambiar el acuerdo, hay que modificar la ley 152, pues debe de tener mayor fuerza y autonomía, debe de cambiarse y modificarse la ley para poder cambiar los acuerdos.” (RFM, comunicación personal, 2022).

Es decir, se reconoce que existen asuntos más estructurales, más allá de la participación en un municipio y la rigurosidad de la elección de una instancia, hay incongruencias en la norma, y es allí donde se tiene que enfocar el estudio.

9 Discusión

Dentro de lo identificado en los resultados, y en congruencia con la pregunta que se aborda en el grueso del trabajo, se observa que sí existen carencias en la representación política en el CTP de Itagüí explicadas, en parte, por la manera cómo desde la administración municipal se hace la elección de cada representante de los sectores del municipio. No obstante, podría indicarse que si bien se identifica esta relación causal, hay asuntos estructurales que permiten comprender las falencias de la representación política considerando perspectivas complementarias.

Como se nombró en la hipótesis, existe una responsabilidad en la alcaldía, ente encargado de los procesos de selección, puesto que esta forma de elección carece de rigurosidad y debe de ser reformada para cualificar la participación política en esta instancia.

Adicionalmente, se encuentra que, si bien hay un presupuesto destinado por la alcaldía para el funcionamiento del CTP, el recurso no es suficiente. En este sentido, los consejeros recalcan que el dinero que se destina a las capacitaciones debe apuntar a que éstas sean constantes y continuas, ya que, al no ser constantes, posibilita que no exista un buen proceso de aprendizaje dentro de su gestión, por ende, su representación no alcance los objetivos que se desean. Esto bajo el entendido de que, como representantes de la ciudadanía, deben estar constantemente actualizados para que su accionar sea coherente con lo que la ciudadanía y su cargo les demanda.

Además, y tal como se indicaba en la hipótesis, hay responsabilidad en la alcaldía por la influencia que ejerce sobre la elección de los actores sociales que harán seguimiento a los programas y proyectos planteados en el Plan de Desarrollo Municipal, ya que al ser ellos mismos quienes hacen el filtro podría existir una parcialización en la postura de los consejeros. No obstante, es de precisar, que esta elección obedece, en primer lugar, a las disposiciones de la Ley 152 de 1994 y, en segundo lugar, a la poca vinculación y postulación de las personas en los asuntos de participación en el municipio, que llevan a la alcaldía a elegir sin mayor rigurosidad.

No obstante, emerge un asunto estructural, el cual corresponde a la calidad de la participación ciudadana en el municipio de Itagüí. ¿Por qué no está siendo efectiva la participación, y cuáles son las estrategias que se están buscando desde la administración para mejorar esto? Pues, como lo mencionaba el actor institucional entrevistado, existe un agotamiento en los liderazgos y

una baja circulación en los representantes. Esto debido a que se identifican líderes que llevan más de cinco o seis períodos representando sectores, y, si bien se reconoce su alto conocimiento del territorio y el compromiso que han adquirido, lo más pertinente es que cedan sus cargos a nuevas personas y propuestas.

Finalmente, se concluye que los procesos que existen alrededor de la instancia poseen falencias las cuales terminan reproduciéndose al interior del CTP, provocando, por ende, carencias en la representación política que los diferentes sectores del municipio deben tener consejeros. En un escenario ideal, la administración debería analizar cuáles son las fallas y cómo se pueden mejorar para que, a largo plazo, la participación ciudadana y, específicamente, el Consejo Territorial de Planeación tenga una mayor efectividad en la representación política.

Así mismo, el mismo CTP en conjunto con otras instancias locales como el Consejo Municipal de Participación Ciudadana y los sectores mismos podrían preparar, cualificar y movilizar renovados liderazgos políticos.

10 Recomendaciones

Con base en lo leído y lo analizado en el proceso de campo y recolección de información, se realizan las siguientes sugerencias.

En primer lugar, se hace pertinente una reestructuración a la ley 152 de 1994, para que así se puedan modificar los acuerdos municipales -donde se precisan las formas de elección-, para que al frente de cada representación esté una persona legitimada y elegida por su sector. Además, frente a la elección de los consejeros, se hace pertinente actualizar el acuerdo municipal donde se puedan generar mecanismos para declarar impedido al consejero que tenga un vínculo laboral con una unidad administrativa. Este último factor es importante para que no haya posturas parcializadas en el accionar de los consejeros.

En segundo lugar, además de mejorar la participación y la vinculación de la ciudadanía, se deben intensificar las convocatorias para los procesos de participación y buscar nuevas estrategias para que haya una mayor diversidad en los postulados.

En tercer lugar, se hace necesario la cualificación y capacitación constante de los y las consejeras en su proceso de liderazgo, esto los aproxima a un mejor ejercicio y desempeño de sus funciones principales. Entre ellas, el seguimiento al Plan de Desarrollo, cuyo insumo debe de reflejar el ejercicio adecuado de los consejeros en el análisis de la gestión del alcalde.

Frente al punto anterior, también se enfatiza en el compromiso de los consejeros y la responsabilidad que deben de asumir al aceptar ser representantes, pues, se evidencia que hay sectores desvinculados con las dinámicas sectoriales y esto posibilita deficiencias al interior de la instancia.

Además, es pertinente idear un perfil de los consejeros territoriales de planeación con la finalidad de que haya idoneidad en la elección y mayor incidencia política en la representación.

Por último, es necesario que se haga un proceso de selección con mayor rigurosidad por parte de la alcaldía dando lugar y sentido, así, a una democracia representativa con participación ciudadana cualificada e incidente.

Referencias

- Araújo, R. & Torrez, M.L. (2011). La democracia representativa y participativa. En: *Retos de la democracia y de la participación ciudadana* (pp. 26-51). Editorial Universidad del Rosario.
<https://bit.ly/3Mm70pb>
- Berlanga, J.L. (2020). *Teoría Simbólica de la Democracia y Participación Ciudadana en México*.
<https://bit.ly/3O15PNr>
- Canto, R. (2017). Participación ciudadana, pluralismo y democracia. *Nueva Época*, 10(41), 54-75.
<https://bit.ly/42MNKGY>
- CEPAL. (2018). *Participación ciudadana en la gestión pública: marco conceptual*. bit.ly/3PrZzz3
- Colombia. Presidencia de la República. (1991). *Constitución Política de Colombia*. Presidencia de la República. <https://bit.ly/3CpL6eW>
- Colombia. Congreso de la República. (1994). *Ley 152 de 1994 (julio 15): Por la cual se establece la Ley Orgánica del Plan de Desarrollo*. Diario Oficial.
- Consejo Territorial de Planeación (CTP) de Itagüí. (octubre de 2020). *Reglamento Interno Consejo Territorial de Planeación del Municipio de Itagüí*
- Departamento Nacional de Planeación. (2011). *El papel de los Consejos Territoriales de Planeación (CTP)*. Guía Consejos Territoriales Web. <https://bit.ly/3qJstjO>
- Flores, S., & Anselmo, F. (2019). Fundamentos Epistémicos de la Investigación Cualitativa y Cuantitativa: Consensos y Disensos. *Revista Digital De Investigación En Docencia Universitaria*, 101–122. <https://bit.ly/3X95P0b>
- Habermas, J. (1999). *Teoría de la acción comunicativa I*, Editorial Taurus. <https://bit.ly/3BmbvtN>
- Martínez, R. (2017). El concepto de representación en la actualidad. *Desafíos*, 29(2), 315-327.
<https://bit.ly/42RqEPC>

-
- Pitkin, H. F., & Romero, R. M. (1985). *El concepto de representación*. Centro de Estudios Constitucionales. <https://bit.ly/3MnoqSE>
- Pitkin, H. F. (2014). *El concepto de representación*. Madrid: Centro de Estudios Políticos y Constitucionales.
- Vergara, L. G. (2011). Reseña de "La Teoría de la acción comunicativa" de J. Habermas. *Razón y Palabra*, (75). <https://bit.ly/3M3BjQ6>

Anexos

Anexo 1.

Fecha	Sigla del nombre	Rol que desempeña en la instancia	Tiempo en el rol	Activo- Inactivo	Modalidad	Municipio
24/10/2022	SRO	Consejera	4 años	Activa	Virtual	Medellín
28/10/2022	HGC	Funcionario de la alcaldía	9 años	Activo	Presencial	Itagüí
2/11/2022	MMP	Consejera	5 años	Inactiva	Virtual	Medellín
21/12/2022	VAR	Funcionario de la alcaldía	10 años	Activo	Presencial	Itagüí
21/12/2022	JPP	Consejera	4 meses	Activa	Presencial	Itagüí
21/12/2022	DAS	Consejero	1 año y 6 meses	Inactivo	Presencial	Itagüí
22/12/2022	CMV	Consejero	3 años	Activo	Presencial	Itagüí
22/12/2022	JJT	Consejero	4 meses	Activo	Presencial	Itagüí
22/12/2022	MOC	Consejera	7 años	Activa	Presencial	Itagüí
23/12/2022	LMO	Consejera	3 años	Activa	Presencial	Itagüí
23/12/2022	RFM	Consejero	18 años	Activo	Presencial	Itagüí

Tabla de los perfiles de las personas entrevistadas.

Anexo 2 - A. Guía de preguntas para consejeros y exconsejeros.

1. Sector que representa o representaba en el CTP.
2. Tiempo como consejero o consejera.
3. Cuál cree que es el rol de consejeros y consejeras en el CTP.
4. A su parecer ¿cuáles son los posibles puntos claves para una efectiva representación política?
5. Con base en el punto anterior ¿Considera que dentro del Consejo Territorial de Planeación los sectores ejercen una “efectiva” representación? Justifique su respuesta.
6. Los Consejos Territoriales de Planeación, están integrados por las personas que designe el alcalde en las terna que se presentan desde las correspondientes autoridades y organizaciones. De acuerdo con lo anterior ¿Cree usted que la manera como se eligen los consejeros y consejeras influye en la efectividad de su representación? ¿Por qué?
7. De acuerdo con su experiencia y conocimiento, ¿qué aspectos considera que deberían cambiarse para que su representación política en el CTP pueda ser más efectiva?

Anexo 2 - B. Guía de preguntas para funcionarios de la alcaldía.

1. Cargo.
2. Tiempo en el cargo.
3. Relación con la elección de los consejeros o consejeras.
4. A su parecer ¿cuáles son los posibles puntos claves para una efectiva representación política?
5. Cómo se ha dado la elección de los consejeros y consejeras en el municipio. Considera que al momento de hacer la elección se cuenta con criterios suficientes para tomar la decisión adecuada
6. Desde lo que ha percibido por su relación con el CTP ¿Cómo percibe usted el papel de los consejeros y consejeras?
7. Los Consejos Territoriales de Planeación, están integrados por las personas que designe el alcalde en las terna que se presentan desde las correspondientes autoridades y organizaciones. De acuerdo con lo anterior ¿Cree usted que la manera como se eligen los consejeros y consejeras influye en la efectividad de su representación? ¿Por qué?

¡Gracias por su colaboración y participación en este estudio!